



## ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

|  |  |  |       |
|--|--|--|-------|
| <b>Nº Expediente:</b>  |  | P.O.36.22  |       |
| <b>Título del expediente:</b>  |  | "ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA" |       |
| <b>Tipo de procedimiento:</b>  |  | ABIERTO SIMPLIFICADO   |       |
| <b>Tipo de contrato:</b>   |  | OBRA   |       |
| <b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>  |  | 598.919,31 €   |       |
| <b>Fecha:</b>  | 3 de noviembre de 2023                         | <b>Hora:</b>   | 13.00 |
| <b>Mesa</b>  | <b>1. Presidente:</b><br><b>2. Secretaria:</b> | 1. Olga Peñalver de Lamo<br>2. Pedro Batlle Planells   |       |
| <b>Orden del día</b><br><br>1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.<br>2. Valoración de las ofertas<br>3. Acuerdos finales.<br><br><b>Desarrollo de la sesión</b><br><br>Siendo las 13.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.<br><br><b>1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad.</b> |  |  |       |



### ANTECEDENTES

En fecha 8 de septiembre de 2023 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:

- OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.

En fecha 8 de septiembre de 2023 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la citada empresa.

En fecha 13 de septiembre de 2023 la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. solicitó un aumento del plazo para justificar su oferta de 3 días hábiles, que les fue concedido. En fecha 20 de septiembre de 2023, dicha empresa presentó la documentación requerida en justificación de su propuesta económica.

En fecha 24 de octubre de 2023 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 24 de octubre de 2023, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

*“Estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN S.A.U. la comisión técnica considera que, al SI aportarse un desglose completo y exhaustivo de los costes teniendo en cuenta TODOS los medios personales y técnicos establecidos en su oferta, SI pueden comprobarse TODOS los costes derivados de la propuesta económica. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA Que, SI ha quedado demostrado que los trabajos, con los medios reflejados en su oferta, se puedan llevar a cabo por el precio ofertado.”.*

El resultado de todo ello es el siguiente:

| Licitador                           | Justificación presunción anormalidad |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. | JUSTIFICA                            |

### 2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las



## Autoritat Portuària de Balears

ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado (en rojo, las empresas cuyas ofertas han resultado anormalmente bajas y no han sido justificadas):

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>Nº empresas licitadoras:</b> |   | 5  |
| <b>Empresa</b>                  | <b>1. Nombre:</b><br><b>2. Oferta económica (95%):</b><br><b>3. Plazo de garantía (5%):</b><br><b>4. Total:</b> | <b>1. OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.</b><br>2. 548.400,00 € (95,00 Puntos)<br>3. 2 años (0,71 Puntos)<br><b>5. 95,71 Puntos</b> |
| <b>Empresa</b>                  | <b>1. Nombre:</b><br><b>2. Oferta económica (95%):</b><br><b>3. Plazo de garantía (5%):</b><br><b>4. Total:</b> | <b>1. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.</b><br>2. 576.340,05 € (52,05 Puntos)<br>3. 8 años (5 Puntos)<br><b>5. 57,05 Puntos</b>     |
| <b>Empresa</b>                  | <b>1. Nombre:</b><br><b>2. Oferta económica (95%):</b><br><b>3. Plazo de garantía (5%):</b><br><b>4. Total:</b> | <b>1. MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.</b><br>2. 583.826,55 € (40,55 Puntos)<br>3. 3 años (1,43 Puntos)<br><b>5. 41,98 Puntos</b>             |
| <b>Empresa</b>                  | <b>1. Nombre:</b><br><b>2. Oferta económica (95%):</b><br><b>3. Plazo de garantía (5%):</b><br><b>4. Total:</b> | <b>1. ANTONIO GOMILA, S.A.</b><br>2. 589.500,00 € (31,85 Puntos)<br>3. 3 años (1,43 Puntos)<br><b>5. 33,28 Puntos</b>                |
| <b>Empresa</b>                  | <b>1. Nombre:</b><br><b>2. Oferta económica (95%):</b><br><b>3. Plazo de garantía (5%):</b><br><b>4. Total:</b> | <b>1. VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.</b><br>2. 598.919,31 € (17,40 Puntos)<br>3. 3 años (1,43 Puntos)<br><b>5. 18,83 Puntos</b>         |

### 3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 24 de OCTUBRE de 2023.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA” a la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (548.400,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de cinco (5) meses y un plazo de garantía de dos (2) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.